

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**3230 Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria para la concesión de becas de internacionalización.**

BDNS (Identif.): 916452

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916452>)

**Primero. Beneficiarios:**

Los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y no hayan cumplido 30 años a 1 de enero de 2027.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, la concesión por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de las Becas de Internacionalización, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, para desarrollo de un periodo de formación en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el extranjero.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 3 de agosto de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de becas de internacionalización en el marco del Plan de Promoción Exterior 2014-2020, publicadas en el BORM n.º 190 de 18 de agosto de 2018 y modificada por la Orden de 22 de octubre de 2019 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM n.º 254, de 4 de noviembre de 2019 y recientemente por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de 17 de marzo de 2026, publicada en el BORM número 91 de 22 de abril de 2026.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de 395.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605.751A.77106/2025. Este crédito será financiado con fondos propios del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Las subvenciones que se contienen en esta Convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 27 de enero de 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre,

de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / c) Promover la internacionalización de las Pymes.

**Quinto. Duración, número de plazas, destinos y cuantía de la subvención.**

La beca tendrá una duración de un año desde la incorporación del becario a destino. El número de becas convocadas será de 10, que se adjudicarán entre los candidatos/as que superen el proceso de selección y el curso de formación. Cada becario/a recibirá una dotación bruta anual en función de los siguientes destinos:

**Oficina Económica y Comercial / Dotación bruta anual en €:**

- SINGAPUR	44.000 €
- BOGOTÁ (COLOMBIA)	25.100 €
- CHICAGO (EE.UU.)	42.900 €
- MANILA (FILIPINAS)	25.900 €
- SAO PAULO (BRASIL)	27.900 €
- ESTOCOLMO (SUECIA)	35.000 €
- YAKARTA (INDONESIA)	26.500 €
- TORONTO (CANADÁ)	31.600 €
- MIAMI (EE.UU.)	42.900 €
- DUBAI (EMIRATOS ÁRABES UNIDOS)	42.000 €

**Sexto. Proceso de selección.**

Los candidatos deberán superar un proceso de selección común, único y obligatorio que consta de 2 fases, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la mencionada Orden de Bases reguladoras y su modificación.

**Séptimo. Presentación y plazo.**

Los aspirantes deberán cumplimentar y dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria conforme al modelo que encontrarán en la dirección de internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto). Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de Certificado electrónico reconocido de usuario expedido por prestadores incluidos en "la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de internet señalada anteriormente.

La solicitud podrá presentarse en un plazo de 15 días hábiles a contar desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de julio de 2026.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.